



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 357
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

Universidad Nacional de Tumbes
Ciudad Universitaria
TRAMITE DOCUMENTARIO

14 ENE 2014

Expediente N° 0029

Recibido 12-45

RESOLUCIÓN N° 0029-2014/UNT-R

Tumbes, 14 de enero de 2014.

VISTO: El expediente N° 00300, del 13 de enero de 2014, sobre el acta de aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en las que se establecen, entre otras disposiciones, las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, así como se señala al organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que cumple la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, los que contienen los objetivos de desarrollo de las personas, las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los correspondientes instrumentos de gestión, en particular, el Plan Operativo Institucional, y el presupuesto de la entidad;

Que en el referido dispositivo se establece, además, que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, tiene una vigencia de cinco años, y debe ser presentado anualmente por cada entidad, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, debidamente anualizado y con el correspondiente detalle del planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR - aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en la que se establecen los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, Quinquenal y Anualizado de alcance a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que en los numerales VI y VII de la Directiva señalada en el párrafo precedente, se dispone que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP - participa un comité cuya conformación es oficializada por el titular de la entidad y se dispone que los Planes de Desarrollo de las Personas quinquenal, anualizado y validados por dicho Comité, son aprobados por el titular de la entidad y deben ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR - mediante la dirección de correo electrónico pdo@servir.gob.pe;



RESOLUCIÓN N° 0029-2014/UNT-R

Que con la Resolución N° 0010-2014/UNT-R, del 03 de enero de 2014, se dispone la conformación del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP - de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que en razón de lo anterior, estando a lo consignado en el Acta señalada en la referencia y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP - EJERCICIO 2014 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, conforme al detalle que se consigna en el Anexo N° 1, que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PARA EL PERÍODO 2014 - 2018, conforme a lo consignado en el Anexo N° 2 que, igualmente, se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Dada en Tumbes, a los catorce días de enero de dos mil catorce.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.-(FDO) MG. ALCIDES IDROGO VASQUEZ.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.



MG. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

- c.c:**
- ✓ RECTORADO-VRAC.
 - ✓ VRADM-OGPC-OGADM.
 - ✓ OCI-OREM-OGP-OGEPS.
 - ✓ OCONT-OTES-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.
AIV/SEC.GRAL.

lvnn.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

Universidad Nacional de Tumbes
Ciudad Universitaria
TRANITE DOCUMENTARIO

03 ENE 2014

Expediente N° 0010

Recibido 11:00

RESOLUCIÓN N° 0010-2014/UNT-R.

Tumbes, 03 de enero de 2014.

VISTO: El expediente N° 00096, del 03 de enero de 2014, correspondiente al oficio N° 007-2014/UNT-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, sobre la propuesta para la conformación del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, Quinquenal y Anual de la Universidad Nacional de Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado y se señala que al organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – le corresponde la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se dispone que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – de su respectivo Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP – que contiene los objetivos de desarrollo de las personas y las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los respectivos instrumentos de gestión, en particular, con el Plan Operativo Institucional y el presupuesto de la entidad;

Que en el referido dispositivo se establece, además, que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP – tiene una vigencia de cinco años, y cada año las entidades deben presentar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR su respectivo Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP – debidamente anualizado y con el detalle del planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en la que se establecen los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado de alcance a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que en los numerales VI y VII de la Directiva señalada en el párrafo precedente, se dispone que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP – participa un Comité cuya conformación es oficializado por el titular de la entidad y se prescribe que los Planes de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizados, validados por dicho Comité, son aprobados por el titular de la entidad y deben ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – mediante la dirección de correo electrónico pdo@servir.gob.pe;



RESOLUCIÓN N° 0010-2014/UNT-R.

En razón de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité encargado de la formulación y elaboración del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP, QUINQUENAL Y ANUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE : Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

INTEGRANTES : Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN

CPC. Cosden Oballe Espinoza
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO – OGP.

Sr. Cléver Enrique Costa Infante
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité aquí constituido, para que procedan en consecuencia.

Dada en Tumbes, a los tres días de enero de dos mil catorce.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.-(FDO) MG. ALCIDES IDROGO VASQUEZ.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.



MG. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

- c.c:**
- ✓ RECTORADO-VRAC.
 - ✓ VRADM-OGPC-OGADM.
 - ✓ OCI-OGP-OCONT-OTES.
 - ✓ ARCHIVO.
 - ✓ JRCM/RECTOR.
 - ✓ AIV/SEC.GRAL.

lvnn.

ACTA DE APROBACION DEL PDP-UNT

Siendo las cuatro de la tarde del día 13 de enero del 2014, en el local del Vice Rectorado administrativo, se reunió el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado de la Universidad Nacional de Tumbes, con la finalidad de aprobar el documento "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES- 2014". Después de las deliberaciones correspondientes se concluyó la reunión con la aprobación respectiva del mencionado documento.

En señal de conformidad de lo acordado, firman los integrantes del comité:



Dr. Dante Rodriguez Ruiz
Presidente



CPC Cosden Oballe Espinoza
miembro



Dr. Edwin Ubillus Agurto
miembro



Sr. Clever Costa Infante
miembro

cc. archivo



PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES – 2014

1. ELEMENTOS PARA EL DIAGNOSTICO

- Bajo nivel de compromiso, responsabilidad e identificación
- Poco capital humano identificado con habilidades de liderazgo
- Inadecuado clima laboral
- No existe un sistema de de gestión por competencias
- Insatisfacción remunerativa

2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES SELECCIONADOS

- Desarrollar habilidades personales para agregar valor y generar ventajas competitivas sostenibles que contribuyan a mejorar los resultados
- Establecer un plan de integración del servidor administrativo
- Ejercer una gestión efectiva, moderna, eficiente y eficaz
- Invertir en la formación continua de los servidores en áreas bienestar social y desarrollo personal

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Capacidad de trabajo en equipo, inteligencia emocional, actitud de aceptación al cambio, auto motivación y empoderamiento
- Personal con alto nivel de conocimientos en gestión pública
- Personal altamente motivado, comprometido con la misión y visión institucional

4. OBJETIVOS ANUALES DE CAPACITACIÓN

- Contar con personal motivado y comprometido
- Implementar un sistema de RRHH que aborde aspectos de motivación, empoderamiento, inteligencia emocional y aceptación al cambio
- Fortalecer la identificación con la Universidad
- Contar con un sistema eficiente de atención al cliente
- Desarrollar competencias en las personas para que sean mas productivas, creativas e innovadoras
- Fortalecer la identidad y compromiso con la institución

5. ESTRATEGIAS

- Reconocer el trabajo de los trabajadores
- Realizar actividades de integración
- Establecer normas que actúen en forma correlacionada desde el punto de vista organizacional y funcional
- Asegurar el buen desempeño de las dependencias que involucre áreas de ciencia, tecnología y administración
- Otorgar oportunidades de desarrollo, reconocimiento y autoestima mediante capacitación específica

6. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Desarrollo de personas:

- Capacitar e incrementar el desarrollo profesional del personal administrativo
- Valorización de la autoestima de nuestros servidores para que se desempeñen como seres humanos que inspiren fortaleza, fe, sabiduría, amor al prójimo, que proyecten transparencia en sus acciones, saludables y líderes transformadores e innovadores

Competencias personales:

- Se desarrollará las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, una actitud de búsqueda por la excelencia

Mantenimiento de conceptos:

- Talleres orientados a la elaboración del presupuesto institucional, articulación del plan estratégico y plan operativo
- Talleres de trabajo para contar con un mecanismo para establecer en la UNT un archivo general institucional

Mantenimiento de actitudes:

- Cursos de sensibilización y motivación para promover la aceptación del cambio
- Desarrollar comportamientos positivos, creativos contribuyendo a la mejora de la calidad de los servicios

PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE
LA UNT – 2014

Detalle	cupo Anual	costo unitario	presupuesto anual
1.- Maestría en gestión pública	39	2,700	S/. 105,300
2.- Diplomado en gestión pública	64	600	38,400
3.- Diplomado en biblioteca digital	30	600	18,000
4.- Diplomado en laboratorio	30	600	18,000
5.- Diplomado en secretariado ejecutivo	50	600	30,000
6.- Diplomado en seguridad y vigilancia	50	600	30,000
7.- Diplomado en Informática	50	600	30,000
8.- Diplomado para choferes	20	600	12,000
TOTAL			S/. 281,700

COMITÉ RESPONSABLE

Dr. Dante Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
CPC. Cosden Oballe Espinoza	Oficina de Presupuesto
Dr. Edwin Ubillús Agurto	Oficina General de Personal y Capacitación
Sr. Clever Costa Infantes	Representante de Trabajadores